



**Estafas por
hacking y robo
de identidad
crecieron 54%;
piden 16 años
de pena**

CIUDAD DE MÉXICO

Suben 54% las estafas por robo de identidad

ARTURO R. PANSZA

Promueve congresista que por este delito y el hacking la sanción sea de hasta 16 años de cárcel

El hacking y robo de identidad que se registra en la Ciudad de México van dirigidos a llevar a cabo estafas, mismas que se han incrementado en un 54 por ciento en relación al 2020. Por lo anterior, el presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, Nazario Norberto Sánchez, promueve que se sancione ese tipo de delitos hasta con 16 años de prisión.

Con el objetivo de enfrentar eficazmente las nuevas formas en las que se comete el delito de usurpación de identidad y la violación de las comunicaciones privadas y el hacking, el integrante de la bancada de Morena, presentó una iniciativa que impone al infractor penas que van de 1 a 16 años de cárcel.

En entrevista, el congresista morenista expuso que la propuesta pretende adicionar dos disposiciones, la primera, un artículo 211 Ter al Código Penal local para agravar hasta en tres cuartas partes al que sin el permiso de quien legalmente deba otorgarlo y haciendo uso de tecnologías de la información, programas informáticos, software, hardware y cualquier otro medio tecnológico, por si



o por interpósita persona, usurpe la identidad de una persona; es decir, que las penas para este delito con la agravante que se proponen serán de 1 año 9 meses a 8 años 9 meses de prisión.

Al explicar su iniciativa que se turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso para su análisis y dictamen, detalló que al mismo tiempo, también se adiciona una agravante al artículo 334 para el delito de violación de la comunicación privada, porque no necesariamente pueden robar las cuentas de whatsapp, o cualquiera otra aplicación para robar una identidad sino para obtener información.

En ese artículo se establece que las penas se incrementarán hasta en una terce-

ra parte cuando haciendo uso de tecnologías de la información, programas informáticos, software, hardware y cualquier otro medio tecnológico, por sí o por interpósita persona acceda, desbloquee o intervenga teléfonos celulares o cualquier dispositivo de comunicación, aplicaciones electrónicas o equipos de cómputo sin el consentimiento de la persona que legalmente pueda otorgarlo.

"De tal manera que las penas quedarían a quien intervenga comunicaciones privadas sin mandato de autoridad judicial competente, se le impondrán de 2 años 8 meses a 10 años 8 meses de prisión, y a quien revele, divulgue, utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información o imágenes obtenidas en una intervención de comunica-

ción privada, se le impondrán de 4 a 16 años 4 meses de prisión", delineó.

Nazario Norberto mencionó que según datos del Consejo Económico y Social de la ONU, la usurpación de identidad es el delito de más rápido crecimiento en el mundo, sin que existan acciones legislativas eficientes y que atiendan a los usos y costumbres.

Abundó que el Banco de México señala que desde 2019 el país es octavo lugar mundial en este ilícito, porque 67 por ciento de casos, el robo de identidad se da por la pérdida de documentos, un 63 por ciento por carteras y portafolios, y 53 por ciento por información tomada directamente de una tarjeta bancaria.

Según datos del Consejo Económico y Social de la ONU, la usurpación de identidad es el delito de más rápido crecimiento en el mundo, sin que existan acciones legislativas eficientes



El presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso local, Nazario Norberto Sánchez, presentó la iniciativa /CORTESIA: CONGRESO.COMX